



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 97 -2023-ALC/MDLP

La Peca 12 de junio 2023

VISTO:

El Informe N° 217-2023-MDLP/A/GM/SGSPDS/JGTM, emitido por la Gerencia Municipal e Informe N° 034-2023/MDLP/ULE/EMT- emitido por la jefatura de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE-requiriendo la aprobación del plan de trabajo, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, de conformidad con los informes del visto, se requiere que se emita autógrafa aprobando el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento; en efecto, el desarrollo normal de las actividades propias de cada órgano institucional debe contar, de ser el caso y según su naturaleza, con la respectiva aprobación del titular del pliego, ello para viabilizar cualquier imprevisto o acto irregular que se pudiera presentar durante la gestión, de la cual es responsable tanto político como administrativo.

Que, el mediante D.S. N° 005-2022-MIDIS-Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que el Sistema Nacional de Focalización-SINAFO-normativa que es aprobada por D.S-N°0012020-MIDIS- cuerpo legal orientadas alcanzar objetivos, así como establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, y procedimientos específicos propios de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

actividades de su función.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO** de la Unidad Local de Empadronamiento ULE, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social y el Jefe de la Unidad local de empadronamiento, documentación que pasará a formar parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cepedaes Cor
ALCALDE

